



**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 66 PERSONAS LEGISLADORAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE PROMUEVA DE FORMA PERMANENTE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022.**

*XB*

La que suscribe, Diputada **XÓCHITL BRAVO ESPINOSA**, integrante de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas, II Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, y Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4 fracción XXXVIII 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101, 123, 173 fracción II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México someto a consideración el presente punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Una de las grandes victorias en el proyecto de transformación de la Ciudad fue la posibilidad de que la ciudadanía pudiera decidir de una forma libre e informada sobre cómo mejorar su entorno social dentro de sus unidades territoriales. De esa forma ha nacido el ejercicio de democracia participativa llamado presupuesto participativo, un programa que ha permitido que la gente genere de manera coordinada con distintas autoridades del Gobierno de la Ciudad de México una mejora para las diversas entidades territoriales.

El ejercicio de presupuesto participativo ha encontrado gran éxito en diversas



XB

ciudades de la República y del mundo, siendo una herramienta efectiva para la vinculación de la ciudadanía con el gobierno. Desde mi llegada como diputada Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana y a diez años del primer ejercicio de presupuesto Participativo, considero fundamental que se cuente con todas las herramientas para que la ciudadanía pueda participar de forma plena e informada.

Dentro de la implementación del Presupuesto Participativo de la Ciudad de México, hemos notado diversas áreas de oportunidad, entre ellas las dudas que se suscitan con relación al registro en línea de los ciudadanos para participar en la consulta, las mesas receptoras disponibles, los proyectos que resultaron viables y que facilita plenamente la participación ciudadana cuando muchos se encuentran realizando otras actividades.

En este orden de ideas, la suscrita considera que una de las prioridades de la soberanía que tenemos el honor de integrar debe ser defender y promover la democracia participativa ya que ésta significa escuchar las opiniones de la ciudadanía y atender sus necesidades a través del cargo que detentamos, razón por la cual es menester cambiar la dinámica que se tiene en relación con el presupuesto participativo manteniendo una comunicación constante con la ciudadanía para generar una relación de confianza cada vez mayor.

Por ello, el presente punto de acuerdo busca apoyar al Instituto Electoral de la Ciudad de México para conseguir la mayor cantidad de personas involucrándose en estos procesos participativos como aliados en la construcción de la participación ciudadana.

## PROBLEMÁTICA



El día siete de abril del año en curso el Instituto Electoral publicó en varios medios que en sólo tres minutos cualquier ciudadano se puede registrar para elegir en línea el proyecto de **Presupuesto Participativo** de su colonia, en la consulta en línea que se desarrollará del 21 al 28 de abril próximo.

XB

Las personas que quieran participar en la consulta, se podrán registrar a partir del 8 de abril, hasta el 19 de abril, hasta las 17:00 horas, usando la aplicación del Sistema Electrónico por Internet, SEI, del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aplicación al alcance de cualquier dispositivo móvil que está disponible en IOS y Android.

Los interesados en votar en línea, deben descargar la app "**IECM SEI**", seleccionar el tipo de credencial para votar y capturar la imagen de la credencial por ambos lados con la cámara trasera de sus dispositivos.

Después deben revisar sus datos y, si es necesario, corregir o agregar la información que falte, como datos de elector, domicilio, número celular y correo electrónico. Después se realiza una prueba biométrica facial con la cámara frontal de su dispositivo. El IECM detalló que “para que el sistema verifique que su identidad coincida con la imagen de su credencial para votar, y si la prueba fue exitosa, se le asignará un número de folio y se enviará por correo electrónico su Clave para opinar”.<sup>1</sup>

Por su parte, la consejera presidenta, Patricia Avendaño, explicó que el IECM busca implementar un voto que genere un ahorro de recursos y contribuya al cuidado del medio ambiente, y el SEI brinda esa posibilidad.

---

<sup>1</sup>Recuperado de <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/votaras-por-presupuesto-participativo-registrate-en-3-minutos-y-decide/1508327>

En la conferencia, se dio a conocer que la ciudadanía registró más de 18 mil proyectos de presupuesto participativo, entre los cuales la ciudadanía elegirá al ganador para cada colonia.

XB

Incluso, publicaron las siguientes infografías detallando la difusión y el proceso para que cualquier ciudadana o ciudadano pueda participar por medios electrónicos.

**ABC PRE-REGISTRO SEI PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022**

**PARA LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022 PODRÁS OPINAR POR INTERNET DESDE CUALQUIER DISPOSITIVO MÓVIL, PERO ANTES DEBERÁS REALIZAR UN PRE-REGISTRO DEL 8 AL 19 DE ABRIL.**

**¿cómo?**

- Descarga la app "IECM SEI".
- Selecciona el tipo de Credencial para votar y captura la imagen por ambos lados con la cámara trasera de tu dispositivo.
- Revisa tus datos y, si es el caso, corrige o captura los faltantes (datos de elector, domicilio, número celular y correo electrónico).
- Realiza una prueba biométrica facial con la cámara frontal de tu dispositivo, para que el sistema verifique tu identidad con la imagen de la credencial para votar.
- Si la prueba fue exitosa, se te asignará un número de folio y se enviará por correo electrónico tu Clave para opinar.

**OJO. SI SUPERAS EL NÚMERO DE INTENTOS PERMITIDOS, TU SOLICITUD PASARÁ A UN MÓDULO DE VALIDACIÓN PARA REVISAR LA INFORMACIÓN Y DETERMINAR SI PROCEDE O NO.**

**PARA QUE LA PRUEBA BIOMÉTRICA SEA EXITOSA, TE SUGERIMOS:**

- Posicionar la cara frente a la cámara.
- Descubrir rostro y orejas (cabello recogido), evitar usar lentes, sombrero o gorra.
- Estar en un lugar iluminado.
- Cuidar que no haya personas detrás.
- No retirar/mover la cara.
- Seguir las instrucciones que aparecen en la pantalla con movimientos lentos.
- Si no se detecta ninguna cara o si se detectan múltiples caras, deberás hacer la prueba nuevamente.

**¡CONSULTA LOS PROYECTOS PARTICIPANTES EN TU COLONIA Y OPINA DEL 21 AL 28 DE ABRIL DESDE TU CELULAR!**

**ENCHULA TU COLONIA**  
CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

www.iecm.mx



*XB*

Finalmente, anteriormente el pleno del Congreso aprobó el 15 de marzo de 2022 un punto de acuerdo para la vinculación de este Congreso y el Instituto Electoral como aliados para la difusión de las convocatorias para presentar los proyectos para presupuesto participativo desde sus módulos de orientación quejas y atención ciudadana, por lo que consideramos necesario refrendar este compromiso y poder nuevamente acompañar a la ciudadanía en este importante proceso de elección de los proyectos ganadores.

Ahora bien, dicho plazo tiene vencimiento el día de hoy, sin que haya vista a una prórroga por lo que queda la posibilidad de incentivar en los días sucesivos la participación presencial en las Mesas Receptoras de opinión el día primero de mayo de forma presencial.

El Congreso de la Ciudad de México y las personas Diputadas que lo conformamos podemos hacer una gran labor de difusión ya que nuestras voces resuenan en las comunidades que representamos así como en los medios de comunicación y nuestros módulos reciben a vecinas y vecinos preocupados con este proceso y se les puede asistir orientando sobre como consultar los proyectos dictaminados sujetos a consulta, la ubicación de sus mesas receptoras de opinión y las demás etapas que conciernen al presupuesto participativo y de esa forma garantizar una consulta informada y acorde a los estándares de esta capital.

## **CONSIDERANDOS**

- I. Que nuestra Constitución Política de la Ciudad de México, establece en sus artículo 3, numeral 2, inciso c, la importancia de los principios rectores para el beneficio de la sociedad, uno de ellos es la participación ciudadana:





XB

*“Artículo 3*

*De los principios rectores*

...

*2. La Ciudad de México asume como principios:*

...

*b) La rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley; y*

*...”*

- II.** De igual manera, el derecho a la Participación es un derecho humano , por lo que aplica el artículo 4, apartado A, numeral 3 de nuestra Constitución Política de la Ciudad de México:

*“Artículo 4*

*Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos*

*A. De la protección de los derechos humanos*

...

*3. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.*

*...”*

- III.** Asimismo dentro de la Constitución de la Ciudad de México, la participación ciudadana se considera como un principio fundamental para la toma de decisiones, ya que su artículo 13, inciso A, numeral 2, promueve la participación ciudadana en pro del medio ambiente de nuestra ciudad:

*“Artículo 13*

*Ciudad habitable*

*A. Derecho a un medio ambiente sano*

...



*2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.*

*XB*

*...”*

Dentro del marco normativo constitucional, se establece en el artículo 16, inciso G, numeral 6, párrafo segundo:

*“Artículo 16*

*Ordenamiento territorial*

*...*

*G. Espacio público y convivencia social*

*...*

*6. La Ciudad de México garantiza el derecho a realizar actividades de ocio, esparcimiento, recreativas, artísticas y turísticas, privilegiando el interés público. Las actividades comerciales y de servicios vinculadas con este derecho deberán contar con permiso de las alcaldías.*

*El Gobierno de la Ciudad y las alcaldías, en los ámbitos de su competencia, definirán programas de uso, mantenimiento y ampliación del espacio público con la participación ciudadana.*

*...”*

En el numeral 24 de la Constitución Política de la Ciudad de México, podemos encontrar las garantías de espacios y formas para la construcción de ciudadanía:

*“Artículo 24*

*De la ciudadanía*

*1. Se reconoce la ciudadanía como un vínculo existente entre las personas y la comunidad a la que pertenecen para el goce de los derechos reconocidos en esta Constitución, que se ejercerán en los casos y con los requisitos que determine la ley.*

*2. El sufragio es universal, efectivo, libre, secreto, directo y obligatorio tanto para la elección de autoridades como para el ejercicio de la democracia directa. La ley establecerá los mecanismos para garantizar la vinculación del derecho de las y los*

*ciudadanos al voto efectivo, entre las plataformas electorales que dieron origen a las candidaturas triunfadoras y los planes, programas de gobierno, políticas y presupuestos.*

*3. La ley establecerá el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes aplicables en la materia.*

*4. La ley garantizará la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía, los que se regirán bajo el principio de difusión. Se impulsará la democracia digital abierta basada en tecnologías de información y comunicación.*

*5. Las y los ciudadanos mexicanos, por nacimiento o naturalización, tienen derecho a acceder a cualquier cargo público de la Ciudad, incluyendo los de elección.”*

- IV.** Uno de los mecanismos más importantes para el correcto funcionamiento del Gobierno, es la democracia directa y participativa, mismas que encuentran su fundamentación en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de la Ciudad de México:

*“Artículo 25*

*Democracia directa*

*A. Disposiciones comunes*

*1. Las y los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar en la resolución de problemas y temas de interés general y en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, a través de los mecanismos de democracia directa y participativa reconocidos por esta Constitución. Dichos mecanismos se podrán apoyar en el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación.*

*2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la*





*formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que las leyes señalen.*

*3. La ley establecerá los mecanismos institucionales para prevenir y sancionar, en su caso, las prácticas que distorsionen, impidan o vulneren el derecho a la participación ciudadana en la vida pública de la Ciudad.*

*4. Las y los ciudadanos tienen derecho de proponer modificaciones a las iniciativas legislativas que se presenten al Congreso de la Ciudad de México. El período para recibir las propuestas no será menor a diez días hábiles a partir de su publicación en la Gaceta Parlamentaria. Todas las propuestas deberán ser tomadas en cuenta en el dictamen.*

*5. En los casos de referéndum, plebiscito, consulta popular, iniciativa ciudadana, consulta ciudadana y revocación de mandato, el Instituto Electoral de la Ciudad de México vigilará el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos para que se lleve a cabo, y será responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados, de conformidad con lo que establezca la ley.*

*6. Esta Constitución reconoce el derecho de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, residentes a ser consultadas en los términos de esta Constitución y tratados internacionales.*

## **Artículo 26**

### **Democracia participativa**

#### **A. Gestión, evaluación y control de la función pública**

*1. Esta Constitución reconoce la participación de las personas que habitan la Ciudad de México, en sus más variadas formas, ámbitos y mecanismos que adopte la población de manera autónoma y solidaria, en los distintos planos de la democracia participativa: territorial, sectorial, temática, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.*

*Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, deberán respetar y apoyar sus formas de organización.*

*2. Las autoridades de la Ciudad y las alcaldías establecerán procedimientos y formas de gobierno abierto que garanticen la participación social efectiva, amplia, directa, equitativa, democrática y accesible en el proceso de planeación, elaboración,*

*XB*

*aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos, en los términos que establezca la ley.*

*3. Los poderes públicos, los organismos autónomos y las alcaldías están obligados a informar, consultar, realizar audiencias públicas deliberativas y rendir cuentas ante las personas y sus comunidades sobre la administración de los recursos y la elaboración de las políticas públicas.*

*4. La ley establecerá los procedimientos y formas institucionales que permitan el diálogo entre las autoridades y la ciudadanía para el diseño presupuestal y de los planes, programas y políticas públicas, la gestión de los servicios y la ejecución de los programas sociales.*

*Entre otros, los de consulta ciudadana, colaboración ciudadana, rendición de cuentas, difusión pública, red de contralorías ciudadanas, audiencia pública, asamblea ciudadana, observatorios ciudadanos y presupuesto participativo.*

*5. El Gobierno de la Ciudad, los organismos autónomos y las alcaldías tendrán, en todo momento, la obligación de fortalecer la cultura ciudadana mediante los programas, mecanismos y procedimientos que la ley establezca.*

#### *B. Presupuesto participativo*

*1. Las personas tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo, al mejoramiento barrial y a la recuperación de espacios públicos en los ámbitos específicos de la Ciudad de México.*

*Dichos recursos se sujetarán a los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas.*

*2. La ley establecerá los porcentajes y procedimientos para la determinación, organización, desarrollo, ejercicio, seguimiento y control del presupuesto participativo.”*

- V.** De igual manera en el ámbito constitucional encontramos las funciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, quien cuenta con la facultad de organizar, desarrollar y vigilar los procesos de participación ciudadana de nuestra ciudad:

*XB*



XB

*“Artículo 50*

*Instituto Electoral de la Ciudad de México*

*1. La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía, son funciones que se realizan a través del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Asimismo, tendrá a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.  
...”*

Por ello, siendo la ley que se reforma una ley que reglamente los preceptos anteriores, es deseable que se expongan los preceptos antecitados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se proponen los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 66 PERSONAS LEGISLADORAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE PROMUEVAN DE FORMA PERMANENTE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022 A TRAVÉS DE SUS REDES SOCIALES Y DURANTE SUS ACTIVIDADES CON LA CIUDADANÍA, ORIENTANDO ESPECIALMENTE SOBRE LA UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN ASÍ COMO LOS PROYECTOS LISTADOS PARA EL PROCESO DE CONSULTA.**

**SEGUNDO- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS Y ASUNTOS**



INTERINSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE ESTA SOBERANÍA Y EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE PROMUEVA DE FORMA PERMANENTE HASTA EL PRIMERO DE MAYO DE ESTE AÑO LA PARTICIPACIÓN EN LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022.

Dado en la Ciudad de México, el día 19 del mes de abril de dos mil veintidós.

*Xochitl Bravo Espinosa*

---

**DIP. XÓCHITL BRAVO ESPINOSA**

*Integrante de la Asociación Parlamentaria*

*Mujeres Demócratas*



Congreso de la Ciudad de México, a 19 de abril de 2022  
CCM-IIL/XBE/AP/024/2022  
Asunto: Se modifica Punto de Acuerdo

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA  
P R E S E N T E

Al tiempo de enviarle un cordial saludo, por medio de la presente solicito sea modificado el archivo referente a la **49.-PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 66 PERSONAS LEGISLADORAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE PROMUEVAN EL PRE REGISTRO DIGITAL AL SISTEMA ELECTRÓNICO POR INTERNET(SEI) DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A FIN DE QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022; SUSCRITA POR LA DIPUTADA XÓCHITL BRAVO ESPINOSA, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS** pues la suscrita como promovente hará una modificación al contenido de dicha proposición, al presentar el punto de acuerdo.

Por lo cual adjunto al presente el archivo modificado que solicito se inserte integro en el diario de los debates y de aprobarse el Punto de Acuerdo sea el definitivo.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención prestada al presente.

**ATENTAMENTE**

*Xochitl Bravo Espinosa*

**DIP. XOCHITL BRAVO ESPINOSA.**